

DIRECTRICES PARA LOS PROYECTOS DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

2026

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Evaluación ambiental

DIRECTRICES PARA LOS PROYECTOS DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

2026

Fecha	Febrero 2026
Autor	Dirección de Administración Ambiental. Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad. Gobierno Vasco
Propietario	Gobierno Vasco.



www.euskadi.eus

Contenido

Documento ambiental 1

Información con relación a la avifauna y los quirópteros..... 2

 Estudio de situación preoperacional 2

 Estudio situación post operacional..... 3

 Seguimiento de la mortalidad 3

Documento ambiental

En el **documento ambiental** que se incorpore junto a la solicitud se deberá incluir, además del contenido señalado en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la siguiente información:

- Se deben valorar **alternativas de ubicación** de la planta suelos, considerando los siguientes criterios:
 - Preferencia por emplazamientos situados en suelos ya artificializados
 - Localización lo más próxima posible al punto de conexión.
 - Evitar las áreas con sensibilidad ambiental alta o muy alta conforme al mapa de zonificación por sensibilidad ambiental del territorio de la CAPV del Gobierno Vasco disponible en geoEuskadi
 - Evitar zonas de alto valor estratégico según el PTS Agroforestal.
 - Mantener una distancia mínima de 500 metros respecto a núcleos urbanos.
 - Evitar su implantación en suelos agrarios dotados de infraestructuras de regadío.
- Se deberá analizar, en todo caso, la **alternativa de soterramiento de la línea de evacuación**, priorizando su trazado por caminos o infraestructuras ya existentes. En caso de no seleccionarse esta opción, deberá justificarse adecuadamente el motivo de dicha decisión. Asimismo, los cruces con cauces deberán resolverse preferentemente mediante el uso de infraestructuras existentes o, en su defecto, mediante técnicas de perforación dirigida.
- **Balance de los movimientos de tierra** previstos tanto para la construcción de la planta fotovoltaica como para la instalación de la línea eléctrica soterrada de evacuación, en su caso. Destino de los sobrantes si los hubiera.
- Se deberá presentar un **Estudio acústico** en el caso de que la planta se encuentre a menos de 200 m de núcleos de población o de 100 metros de viviendas aisladas. En cualquier caso, se deberá justificar que en fase de funcionamiento la instalación cumple con los valores de inmisión de ruido aplicables a focos emisores acústicos nuevos establecidos en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Se valorarán los **efectos acumulativos y/o sinérgicos del proyecto** con otras instalaciones fotovoltaicas autorizadas o en tramitación a una distancia de 10-15 km, según recomendación para este análisis por la “Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación” del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, marzo 2022. En este sentido, el análisis de efectos sinérgicos debe tener en cuenta también las líneas de evacuación de las instalaciones fotovoltaicas valoradas.
- En el caso de municipios en los que se hayan proyectado o estén en funcionamiento varias plantas fotovoltaicas, es importante valorar la **pérdida de suelo agrario de interés**, en especial de suelos de alto valor agrológico, en su caso.
- Se incluirá un **proyecto de restauración ambiental** de todas las zonas afectadas por el proyecto (planta y línea de evacuación) que definirá las especies a emplear, origen de la planta/semilla, tamaño de planta, marco de plantación, mezcla de semillas y dosis para siembras y/o hidrosiembras, mantenimientos previstos, etc. Este plan de restauración contará con documentación gráfica asociada y presupuesto desglosado.



Información con relación a la avifauna y los quirópteros

Estudio de situación preoperacional

El documento ambiental que acompaña al proyecto de ejecución deberá incluir un estudio preoperacional sobre la utilización del espacio aéreo por las aves y quirópteros en un radio de 1 km en torno a la localización propuesta del parque solar. Este análisis tendrá como objeto determinar a partir de datos previos a la implantación, las posibles afecciones que la instalación pudiera ocasionar a estos grupos faunísticos y permitir una evaluación precisa de sus afecciones potenciales.

Los proyectos deberán contemplar el soterramiento de la línea de evacuación hasta el punto de conexión a través de caminos o infraestructuras existentes. La necesidad de evacuar en aéreo algún tramo de la línea deberá quedar justificada en el análisis de las alternativas al proyecto. En el caso de que se justifique la necesidad de ejecutar algún tramo de la línea de evacuación en aéreo, el estudio preoperacional incluirá una banda 200 metros a ambos lados de ésta.

Este estudio preoperacional se debe realizar durante el periodo de mayor actividad reproductiva de las aves y quirópteros que para la mayoría de las especies abarca el periodo del **15 marzo al 15 de agosto**.

En cuanto a la avifauna se deben identificar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Especies sedentarias o presentes todo el año.
- b) Especies nidificantes.
- c) Especies invernantes.
- d) Especies regulares en migración.
- e) Puntos habituales de cruce de aves en las zonas prospectadas, pasos migratorios.
- f) Usos habituales de las zonas de influencia (campeo, descanso, dormideros, nidificación).
- g) Circunstancias que provocan la concentración de ejemplares (dormideros, lagunas, vertederos, corrientes térmicas, refugios, cultivos, etc.).

En el caso de las aves esteparias se seguirá la metodología de las guías publicadas por el Ministerio¹.

En lo referente a la comunidad de quirópteros, se deberá realizar, en primer lugar, una recopilación sistemática de la información disponible sobre refugios de invernada y reproducción existentes en el ámbito de estudio, y se identificarán los hábitats favorables para este grupo faunístico (bosques, zonas húmedas, edificaciones abandonadas, cursos o masas de aguas, pastizales naturales, lindes o setos arbolado...) con el fin de caracterizar adecuadamente los puntos potencialmente sensibles para este grupo. Paralelamente, se efectuará un registro de la actividad de los murciélagos mediante el empleo de grabadores ultrasónicos automáticos, que permita identificar, en la medida de lo posible, las especies presentes y sus patrones de actividad.

El programa de muestreo acústico de quirópteros se desarrollará entre los meses de mayo y la primera quincena de agosto con una periodicidad de tres noches consecutivas por cada treinta días, por lo que se realizarán unas 10-11 jornadas de toma de muestras, seleccionando únicamente jornadas en las que no se registren precipitaciones continuas ni episodios de viento de intensidad anómalamente elevada, a fin de garantizar la fiabilidad y comparabilidad de los datos obtenidos.

En el caso de que haya plantas fotovoltaicas cercanas se podrá tomar en consideración la información en relación a la avifauna y quirópteros disponible.

Estudio situación post operacional

Transcurridos dos años desde la puesta en funcionamiento de la planta, se llevará a cabo una nueva evaluación del uso del espacio aéreo, replicando de manera estricta la metodología aplicada en el estudio preoperacional. El propósito de esta repetición es identificar y cuantificar posibles modificaciones en los patrones de utilización del espacio por parte de la fauna como consecuencia de la construcción y operación de la instalación.

Seguimiento de la mortalidad

El documento ambiental incorporará medidas de seguimiento de la mortalidad tanto de aves como de quirópteros. Este seguimiento se realizará con una frecuencia semanal durante el primer año.

Se prospectará el interior de la planta y el entorno en el perímetro del vallado. En el caso de que en este seguimiento se detecte la presencia de alguna especie accidentada que se encuentre protegida se comunicará de manera inmediata al órgano ambiental y al órgano foral competente.

Simultáneamente al seguimiento de mortalidad y con la misma frecuencia, se realizará el control de nidificación (tanto de aves esteparias amenazadas como de aves paseriformes) en la planta y su entorno más inmediato.

Los datos de mortalidad y nidificación se remitirán de manera mensual en los formatos normalizados establecidos para aportar información al Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi² Excel o a través del sistema que determine en su caso el órgano ambiental. Al final de este primer año se elaborará un informe anual reflejando los resultados de este seguimiento y las medidas preventivas y correctoras adoptadas, en su caso. Este informe se presentará ante el órgano sustantivo para su traslado al órgano ambiental. En función de los resultados obtenidos, el órgano ambiental determinará la necesidad de continuar con el seguimiento.

² [Cómo aportar información al Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi - Diversidad biológica y geológica - Euskadi.eus](#)